UOC N° 2460/22

Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota Reparo DNCP N° 18681/22-Id 407701**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación de Reparo DNC N° 18681/22, correspondiente al llamado a **Locación de Inmueble Determinado Pac N° 41/2022 "Alquiler de Inmueble para Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones - Determinado – Plurianual – Ad Referéndum", Id 407.701**, que corresponde al **Locador: Ana Francisca Penayo de Lezcano** (RUC 215454-4). Dicha Nota expone lo siguiente:

1- Los plazos establecidos en la **Circular DNCP 14/2022**, De conformidad a lo establecido en el artículo **4° de la resolución DNCP N° 3818** del 1 de septiembre del corriente, la DNCP expedirá los Códigos de Contratación hasta las 15:00 horas del 23 de diciembre de 2022; quedando expresamente establecido que no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contrataciones a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la **Resolución M.H. N° 379/2022**.

Respuesta: El texto de la Nota DNC N° 18627/22 de fecha 26/12/22, señala lo mismo que la Nota DNCP N° 18681, siendo esta respondida en fecha 26/12/22, conforme se puede verificar en el historial del llamado.

Por lo expuesto, se aclara nuevamente que: el Contrato N° 110/2022 y los demás documentos del llamado fueron remitidos en el SICP/DNCP desde fecha 14/12/22 (adjunto captura de pantalla).

Asimismo, se informa que en relación a Resolución MH N° 379/22 que establece los plazos de comunicación, esta convocante solicitó y le fue concedida la prórroga para comunicar las adjudicaciones, según Resolución SSEAF N° 175 de fecha 22/11/22 y posteriormente por Resolución SSEAF N° 222/2022 de fecha 20/12/22 del Ministerio de Hacienda, además de la Resolución DNCP N° 4808/22 que en su Art 4° establece que la DNCP emitirá los Códigos de Contratación afectados hasta el 27/12/22.

Por tanto, considerando la necesidad de proseguir con los trámites pertinentes que aseguren el uso y goce de los inmuebles que sirven de Sede Distrital, salvaguardar el derecho humano de acceso a la justicia de los pobladores de esa zona del país, y cumplir con los compromisos asumidos y que afectan al presupuesto de la institución para el presente ejercicio fiscal, solicitamos que esta adjudicación resultado del proceso de selección de inmueble llevado a cabo por la Institución pueda ser comunicada y difundida en el SICP/DNCP

En vista a lo mencionado se solicita nuevamente sus buenos oficios, a fin de obtener el Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llanas C.
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

UOC N° 2447/22

Asunción, 26 de diciembre de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota Reparo DNCP N° 18627/22-Id 407701**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación de Reparo DNC N° 18627/22, correspondiente al llamado a **Locación de Inmueble Determinado Pac N° 41/2022 "Alquiler de Inmueble para Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones - Determinado – Plurianual – Ad Referendum", Id 407.701**, que corresponde al **Locador: Ana Francisca Penayo de Lezcano** (RUC 215454-4). Dicha Nota expone lo siguiente:

1- Los plazos establecidos en la **Circular DNCP 14/2022**, De conformidad a lo establecido en el artículo **4° de la resolución DNCP N° 3818** del 1 de septiembre del corriente, la DNCP expedirá los Códigos de Contratación hasta las 15:00 horas del 23 de diciembre de 2022; quedando expresamente establecido que no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contrataciones a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la **Resolución M.H. N° 379/2022**..

Respuesta: Se aclara que el Contrato N° 110/2022 y los demás documentos del llamado fueron remitidos en el SICP/DNCP desde fecha 14/12/22 (adjunto captura de pantalla). En ese orden de cosas, en relación Resolución MH N° 379/22 que establece los plazos de comunicación, se informa que esta convocante solicitó y le fue concedida la prórroga para comunicar las adjudicaciones, según Resolución SSEAF N° 175 de fecha 22/11/22 y posteriormente por Resolución SSEAF N° 222/2022 de fecha 20/12/22 del Ministerio de Hacienda. Así mismo, se menciona la Resolución DNCP N° 4808/22 que en su Art 4° establece que la DNCP emitirá los Códigos de Contratación afectados hasta el 27/12/22.

Por tanto, considerando la necesidad de proseguir con los trámites pertinentes que aseguren el uso y goce de los inmuebles que sirven de Sede Distrital, salvaguardar el derecho humano de acceso a la justicia de los pobladores de esa zona del país, y cumplir con los compromisos asumidos y que afectan al presupuesto de la institución para el presente ejercicio fiscal, solicitamos que esta adjudicación resultado del proceso de selección de inmueble llevado a cabo por la Institución pueda ser comunicada y difundida en el SICP/DNCP

En vista a lo mencionado se solicita sus buenos oficios, a fin de obtener el Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

P/A
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Se ha solicitado la verificación exitosamente.

Datos del Contrato. Proveedor ANA FRANCISCA PENAYO FERNANDEZ

A través de esta sección usted podrá cargar los contratos de un proveedor.

* **Nro. Contrato:** 110

* **Fecha de firma del Contrato:** 14/12/2022 12:00

Observación Publica:

AGREGAR DATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Datos de la Adjudicación

Proveedor Adjudicado:	ANA FRANCISCA PENAYO FERNANDEZ
ID:	407701
Descripción de la Convocatoria:	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - DETERMINADO - PLURIANUAL
Última notificación:	
Plurianual:	
Monto del Periodo:	2.300.000
Monto Adjudicado:	55.200.000

Se ha solicitado la verificación exitosamente.

Contratos

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Estado	Correcto	Activo
documento_1670345177995.pdf	Orden de Compra o Contrato	06/12/2022 13:46	Observado	No	Si
contrato_110_14_12_22_lc_41_22_id_407701_ana_penayo_san_juan_bautista_1671022841703.pdf	Orden de Compra o Contrato	14/12/2022 10:01	Observado	Si	Si
dictamen_daj_608_03_11_22_lc_41_22_id_407701_penayo_1671563683867.pdf	Orden de Compra o Contrato	20/12/2022 16:15	Solicitar Verificación		Si

Notas de Aclaración

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Correcto	Activo
documento_1670345181224.pdf	Nota de Aclaración	06/12/2022 13:46		Si
anexo0205_cdp_641_lc_41_22_id_407701_penayo_1671022866788.pdf	Nota de Aclaración	14/12/2022 10:01		Si
anexo0205_cdp_1545_lc_41_22_id_407701_penayo_1671563703644.pdf	Nota de Aclaración	20/12/2022 16:15		Si

Notas de Retención

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha
18330_1671547396642.pdf	Nota de Retención Adjudicación	20/12/2022 11:43
407701_corte_suprema_de_justicia_1670862183908.pdf	Nota de Retención Adjudicación	12/12/2022 13:23

Lineas Presupuestarias

Monto Presupuesto	Monto sobrante
0	55.200.000

Carga, modificación y consulta de líneas financieras

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Planificación	Utilizado Planif.	Monto
2022	1	1	0	4	251	10	1	99	6.800.000	2.300.000	0

Grabar Lineas Presupuestarias

Documentos Adjuntos Obligatorios

A través de esta sección usted podrá subir los archivos adjuntos obligatorios relacionados a la linea presupuestaria

CDP

Buscar

Solicitar Verificación | Volver a la Búsqueda

Historial del Proveedor

A través de esta sección usted podrá visualizar el historial de cambios del llamado 419250

Estado Anterior	Nuevo Estado	Descripción	Fecha
Contrato Retenido	Contrato Inactivo	[Contrato] Se adjunto el contrato:: dictamen_daj_608_03_11_22_lc_41_22_id_407701_penayo_1671563683867.pdf	20/12/2022 16:15
Solicitar Verificación Contrato	Contrato Retenido	[Contrato] Observacion Retencion contrato: ver nota	20/12/2022 11:43
Contrato Inactivo	Solicitar Verificación Contrato	[Contrato] Fue solicitada la verificacion del contrato contrato_110_14_12_22_lc_41_22_id_407701_ana_penayo_san_juan_bautista_1671022841703.pdf	14/12/2022 10:14
Contrato Retenido	Contrato Inactivo	[Contrato] Se adjunto el contrato:: contrato_110_14_12_22_lc_41_22_id_407701_ana_penayo_san_juan_bautista_1671022841703.pdf	14/12/2022 10:01
Solicitar Verificación Contrato	Contrato Retenido	[Contrato] Observacion Retencion contrato: VER NOTA	12/12/2022 13:23
Contrato Inactivo	Solicitar Verificación Contrato	[Contrato] Fue solicitada la verificacion del contrato documento_1670345177995.pdf	06/12/2022 13:47
Adjudicado	Contrato Inactivo	[Contrato] Se adjunto el contrato:: documento_1670345177995.pdf	06/12/2022 13:46
Adjudicado	Adjudicado	[Adjudicación] Proveedor Adjudicado	24/11/2022 14:32
	Inactivo	[Adjudicación] Proveedor creado	24/11/2022 14:27

<< < > >>

9 registros encontrados.

Se ha solicitado la verificación exitosamente.

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 175 .-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 22 NOV 2022

VISTO: La Ley N° 109/91 *"Que aprueba con modificación el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"* modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011 (Expediente M.H. SIME N° 166.798/2022).

La Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 8127/2000 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"*.

La Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas" sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.*

El Decreto N° 2.992/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.

La Ley N° 6.873/2022. *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.688/2022 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por la Ley N° 6.873/2022"*.

La Resolución M.H. N° 379/2022 *"Por la cual se establecen los plazos en los que los OEE deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y sus respectivas reglamentaciones"*; y

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 175.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender el pedido de prórroga presentado por la **Corte Suprema de Justicia** de los plazos para los llamados y las Adjudicaciones establecidas en el **Artículo 1°** de la **Resolución N° 379/2022** y autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador, normativo y rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que haga posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del ejercicio fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28 de la Ley N° 1535/99 y 40 del Decreto reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 379/2022 dispone: *"Delegar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio el otorgamiento de prórrogas a los plazos establecidos en la presente Resolución, a través de un acto administrativo dictado por dicha dependencia"*; y

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE HACIENDA · SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 1750 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1°.- Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2022, en virtud a los plazos previstos en los **Artículos 333** del **Decreto N° 6581/2022** y **Artículo 1°** de la **Resolución M.H. N° 379/2022** para la **Corte Suprema de Justicia,** quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

Corte Suprema de Justicia (CSJ)

ID 407.701 "LC Alquiler de Inmueble para la Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones -Determinado - Plurianual".

ID 407.712 "LC Alquiler de Inmueble para la Sede de la Circunscripción Judicial de Boquerón - Determinado – Plurianual- Ad Referéndum".

ID 407.714 "LC Alquiler de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Villa Morra - Determinado – Plurianual - Ad Referéndum".

ID 418.472 "LC Alquiler de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Remansito - Determinado – Plurianual - Ad Referéndum".

ID 419.250 "LC Locación de Inmueble para Dependencia Jurisdiccionales y de Apoyo de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes – Determinado - Plurianual".

ID 416.437 "LC Alquiler de Inmueble para la Sede del Juzgado de Paz de Santísima Trinidad - Primer Turno - Determinado - Plurianual".

ID 421.645 "LC Alquiler de Inmueble para la Sede del Juzgado de Paz de San Roque – Indeterminado - Ad Referéndum - Plurianual".

ID 421.644 "LC Alquiler de Inmueble para la Sede del Juzgado Penal de Sentencias, Despacho de Magistrados y Secretarías y la Sede Central del Área Administrativa de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes - Determinado - Plurianual".

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 175.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

I) LLAMADOS

f) Locaciones LC, hasta el 24 de noviembre de 2022;
g) Reparo de Locaciones, 1 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución M.H. N° 379/2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARCO ELIZECHE
VICEMINISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 222

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 20 DIC 2022

VISTO: La Ley N° 109/91 *"Que aprueba con modificación el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"* modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011 (Expediente M.H. SIME N° 179.016/2022).

La Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 8127/2000 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"*.

La Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas" sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.*

El Decreto N° 2.992/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.

La Ley N° 6.873/2022. *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.688/2022 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por la Ley N° 6.873/2022"*.

La Resolución M.H. N° 379/2022 *"Por la cual se establecen los plazos en los que los OEE deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y sus respectivas reglamentaciones"*; y

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 222

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender el pedido de prórroga presentado por la **Corte Suprema de Justicia** de los plazos para los llamados y las adjudicaciones establecidas en el **Artículo 1°** de la **Resolución N° 379/2022** y autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador, normativo y rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que haga posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del ejercicio fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28 de la Ley N° 1535/99 y 40 del Decreto reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 379/2022 dispone: *"Delegar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio el otorgamiento de prórrogas a los plazos establecidos en la presente Resolución, a través de un acto administrativo dictado por dicha dependencia"*; y

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 222

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1°.- Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2022, en virtud a los plazos previstos en los **Artículos 333** del **Decreto N° 6581/2022** y **Artículo 1°** de la **Resolución M.H. N° 379/2022** para la **Corte Suprema de Justicia** quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ID 405.478 "LPN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-S.B.E.-SEGUNDO LLAMADO"

ID 407.711 "LPN MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS, EN USUFRUCTO Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-S.B.E.".

ID 407.728 "CO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE IMPRENTA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-S.B.E. TERCER LLAMADO".

ID 417.345 "LPN ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-S.B.E.".

ID 418.168 "CO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM-S.B.E."

ID 419.785 "CD ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SOFTWARE DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN-AD REFERÉNDUM-S.B.E.".

ID 407.685 "CD MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-S.B.E.-TERCER LLAMADO".

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 222.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ID 407.701 "LC ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES-DETERMINADO-PLURIANUAL".

ID 419.250 "LC LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES-DETERMINADO? PLURIANUAL? AD REFERÉNDUM".

ID 421.451 "LC ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD-SEGUNDO TURNO-DETERMINADO- PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

ID 421.645 "LC ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE- DETERMINADO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

ID 421.644 "LC ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL JUZGADO PENAL DE SENTENCIAS, DESPACHO DE MAGISTRADOS Y SECRETARÍAS, Y LA SEDE CENTRAL DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES-DETERMINADO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

ID 393.066 "CO PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL".

ID 403.054 "CO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES BLADE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

ID 400.977 "LPN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-AD REFERÉNDUM-SBE".

ID 392.988 "LPN CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

MINISTERIO DE HACIENDA · SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ID 385.440 "LC ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM-SEGUNDO LLAMADO".

ID 351.906 "LC ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

I) LLAMADOS

k) Locaciones LC, hasta el 20 de diciembre de 2022;
l) Reparo de Locaciones, 20 de diciembre de 2022.

III) ADJUDICACIONES CONVENCIONALES Y SBE

a) Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 20 de diciembre de 2022;
b) Reparo Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 20 de diciembre de 2022;
c) Adjudicaciones 2° Etapa, hasta el 22 de diciembre de 2022;
d) Reparo Adjudicaciones 2° Etapa, hasta el 22 de diciembre de 2022;
e) Ampliaciones, Reajustes, Renovaciones de Locaciones, Contrataciones por Excepción, con Aviso de Intención y Procesos Especiales 1° Etapa, hasta el 20 de diciembre de 2022;
f) Reparo de Ampliaciones, Reajustes, Renovaciones de Locaciones, Contrataciones por Excepción, con Aviso de Intención y Procesos Especiales 1° Etapa, hasta el 20 de diciembre de 2022;
g) Ampliaciones, Reajustes, Renovaciones de Locaciones, Contrataciones por Excepción, con Aviso de Intención y Procesos Especiales 2° Etapa, hasta el 22 de diciembre de 2022;
h) Reparo de Ampliaciones, Reajustes, Renovaciones de Locaciones, Contrataciones por Excepción, con Aviso de Intención y Procesos Especiales 2° Etapa, hasta el 22 de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE HACIENDA · SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 222.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 2°.- Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución M.H. N° 379/2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARCO ELIZECHE
VICEMINISTRO

Poder Judicial **N° 110 /2022**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** con domicilio en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Vicepresidente Primero, ministro **PROF. DR. ALBERTO MARTINEZ SIMÓN,** que ejerce funciones de Presidente conforme a la Resolución N° 9.779 de fecha 21 de noviembre de 2022, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la Señora **ANA FRANCISCA PENAYO DE LEZCANO, RUC N° 215454-4**, con domicilio en Agustín Pío Barrios N° 362 c/ Monseñor Bogarín Argaña de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° **215.454,** denominada en adelante **LOCADORA**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
d. La carta oferta de la locadora;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el locatario y su respectiva notificación;
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los documentos de la Locadora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

LA LOCADORA da en locación a favor del **LOCATARIO** el inmueble situado en la calle Agustín Pío Barrios N° 362 c/ Monseñor Bogarín Argaña, con Cta. Cte. Catastral: 24-014-03, distrito de San Juan Bautista, del Departamento de Misiones, con una superficie de 486 m2, que será destinado para el local de la Sede de la Oficina Registral de San Juan Bautista.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 407.701.**

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal **2023, 2024 y 2025** estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 41/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – DETERMINADO – PLURIANUAL" ID N° 407.701.**, adjudicado por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 352 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ana F. P. de Lezcano

Ana Francisca Penayo de Lezcano

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **G. 2.300.000 (guaraníes dos millones trescientos mil) IVA incluido.**

El monto total del presente contrato es de **G. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil) IVA incluido.**

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses a partir del 02 de enero del 2023 hasta el 02 de enero del 2025, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.

El pago por el alquiler, objeto de la presente contratación será efectuado por la Corte Suprema de Justicia, vía Dirección General de Administración y Finanzas, en moneda nacional.

Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Para el efecto, la facturación deberá realizarse del 01 al 05 de cada mes por mes vencido

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. N° 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado. El reajuste será aplicado hasta el límite resultante de la siguiente fórmula:

Reajuste= $\frac{IA - IN}{IN} \times 100$

IN: Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.
IA: Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al **(0,4%) cero coma cuatro por ciento** sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" del **0,4% (cero coma cuatro por ciento),** para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en **0,5% (cero coma cinco por ciento).**

SEPTIMA:

LA LOCADORA se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) El pago del Servicio de Energía Eléctrica y el Servicio de Provisión de agua por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
c) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
d) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO.**
f) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí: P. de Lezcano
Ana Francisca Penayo de Lezcano

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de **EL LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **LA LOCADORA**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la **LOCADORA.**

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la **LOCADORA**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrán **EL LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación.

Si la **LOCADORA** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la **LOCADORA**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la **LOCADORA,** sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARI**O en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho a la **LOCADORA** para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 y 152 del Decreto N° 2992/19).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paguay.

Alberto Martínez Simon
Ministro

Ana F. P. de Lezcano

Ana Francisca Penayo de Lezcano

DECIMO CUARTA:

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de la garantía para el fiel cumplimiento de Contrato será de: (30 días corridos posteriores a la vigencia del contrato) contados desde la entrada en vigor del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

FORMAS DE LA GARANTÍA: Cuando el valor total del contrato sea inferior a dos mil jornales mínimos, la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser otorgadas por medio de una Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

LOCATARIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

PROF. DR. ALBERTO MARTINEZ SIMÓN

LOCADORA: ANA FRANCISCA PENAYO DE LEZCANO

Ana F. P. de Lezcano

ANA FRANCISCA PENAYO DE LEZCANO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto N°

Anexo 02 - 05

FORMULARIO DE ADJUDICACION

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Entidad Corte Suprema de Justicia certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
215454-4	Ana Francisca Penayo de Lezcano	Ana Francisca Penayo de Lezcano	Paraguay	Agustin Pio Barrios c/ Monseñor Bogarin Argaña; San Juan Bautista	Ana Francisca Penayo	nidiafernan59@gmail.com	0971,557915	55.200.000

II - Datos del Procedimiento

UOC: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB-UOC: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ID llamado/Portal: 407.701 — Tipo de Procedimiento: Locacion de Inmueble

Descripción del Bien, Obra o Servicio: Alquiler de Inmueble para Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones - Determinado - Plurianual

Acta/Resolución de Adjudicación N°: 352 — Fecha: 23-11-22 — Pac N° 41/2022

Tipo de Contrato: — Número: — Fecha:

CDP N° 1545

Plazo Contractual: 24 meses — CDP Fecha 24-11-22

Monto Total Contratado: **55.200.000** — Moneda: 1 GUARANIES

En letras: Cincuenta y cinco millones doscientos mil.----------

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales **2022:** 2.300.000 — **2023** 27.600.000 — **2024** 25.300.000

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 13 — PODER JUDICIAL

Código de Entidad: 1 — CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2022
1	1	0	4	251	10	1	99	Alquiler de Edificios y Locales	2.300.000
Total									2.300.000

Son Guaraníes: Dos millones trescientos mil.-------

N.P. Leticia Llamas Ortíz
Jefa
Departamento de Programación

Lic. Lic. Palma Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Denis F. Silva A.
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Firma, Sello
Responsable de la UOC

Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas

C.P. Freddy E. Candia
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 24/11/2022
Hora: 10:42:05

41/22

Nro. CDP 000001545/2022
Fecha Emisión 24/11/2022
Descripción ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - DETERMINADO - PLURIANUAL
Modalidad Locación de Inmueble
Entidad 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nro P.A.C 00407701
AÑO 2022

												1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción			Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	04	251	10	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES			578.050.451	578.050.451	569.653.669	0	6.800.000	0	6.800.000	1.596.782

Total PAC 6.800.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
CARLOS E. BENITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Roberto Torres Cardozo
Director General